



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
	PAGINA: 1 de 6

13.

### RESOLUCIÓN No. 038

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025, INCORPORANDO RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* señala en su artículo 57 que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo."*

*Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden."*

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad"*, señala en el artículo 42 que: *"El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad"*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias"*.



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr009</b>
<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
	<b>PAGINA: 2 de 6</b>

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”.*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *“en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultad para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto”.*

Que mediante Acuerdo 019 del 21 de noviembre de 2024 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2025”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2025 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 147 del 30 de diciembre de 2024 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”.*

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del 21 de marzo de 2025, por medio del Acuerdo 004 del 26 de marzo de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA AÑO FISCAL 2025”** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 004 de 2025, se hace necesario modificar la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, adicionando por incorporación de recursos un valor de **OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$8.039.432.170).**

**RESUELVE:**

**CAPITULO I  
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas General



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr009</b>
<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
	<b>PAGINA: 3 de 6</b>

de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en los ingresos corrientes la suma de **OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$8.039.432.170)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**Ingresos Presupuesto General**

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO							FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
10.		1									INGRESOS CORRIENTES		8.039.432.170
10.		1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS		8.039.432.170
10.		1	02	6							TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.039.432.170
10.		1	02	6	05						TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		8.039.432.170
10.		1	02	6	05	02					OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		8.039.432.170
10.		1	02	6	05	02	2				OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		8.039.432.170
10.	124-	1	02	6	05	02	2	03	29-		SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS IES - MEJORAMIENTO CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS IES - VIGENCIAS ANTERIORES	FINANCIERA	8.039.432.170

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 4 de 6

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL</b>							<b>8.039.432.170</b>

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo 3 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de **OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$8.039.432.170)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**23. Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO	CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	N. PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS IES - MEJORAMIENTO CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS IES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
20.		23.				GASTOS DE INVERSIÓN			8.039.432.170		-
20.		23.	2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			8.039.432.170		-



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: ADOr009

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 5 de 6

RESOLUCIÓN

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO			CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	N. PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS IES - MEJORAMIENTO CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS IES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
20.		23.	2	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			8.039.432.170		-
20.		23.	2	01	03			ACTIVOS NO PRODUCIDOS			8.039.432.170		-
20.		23.	2	01	03	01.		TIERRAS Y TERRENOS			8.039.432.170		-
20.	117-	23.	2	01	03	01.	29-	TIERRAS Y TERRENOS	171042025	BIENES Y SERVICIOS	8.039.432.170	8.039.432.170	8.039.432.170
TOTAL INVERSIÓN PRESUPUESTO GENERAL											8.039.432.170	8.039.432.170	8.039.432.170
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN												8.039.432.170	

**ARTÍCULO TERCERO:** La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 147 de 2024 continúan vigentes.



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL  
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: ADOr009  
VERSIÓN: 10  
VIGENCIA: 2024-09-02  
PAGINA: 6 de 6

**ARTÍCULO QUINTO:** Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección administrativa de la extensión Soacha, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Tesorería General.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, al día uno (1) del mes de abril 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector  
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ - Directora Financiera (F-A) 

Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.